



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 29 OCT 1997

VISTO: El Expediente N° 172/96 y la Resolución N° 67/97 V.A. del registro de este Tribunal de Cuentas. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Interna N° 267/97 se solicita una autorización del plazo suplementario de cuarenta y cinco (45) días previsto por el Art. 41° de la Ley N° 50/92 para expedirse sobre la rendición de cuentas de la Municipalidad de Río Grande correspondiente al Ejercicio 1993.

Que como consecuencia de la auditoría practicada sobre el mencionado Ejercicio se dictó la Resolución del Tribunal de Cuentas -Vocalía de Auditoría- N° 67/97.

Que la solicitud obedece a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para concluir las evaluaciones de las respuestas a las observaciones formuladas en tal acto administrativo, constituidas por documentación de una considerable voluminosidad.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente Acto Administrativo, según lo determinan el Art.2°, inc.b) y el Art.4°, inc.c) y e) de la Ley Provincial N°50/92.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR por el término de cuarenta y cinco (45) días el plazo fijado por el Artículo 41° de la Ley N°50 para dictar las Resoluciones definitivas sobre la rendición de cuentas de la Municipalidad de Río Grande correspondiente al Ejercicio 1993.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 36/97.

T.C.
V.V.
C. P. N. CLAUDIO A. PICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia